REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 202/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 2.588/2014 de 01 de Diciembre de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 079/2014, denominada **"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA JUNTA VECINAL 318, Alto Hospicio", ID 3447-276-LP14**; Acta de Apertura de 23 de Diciembre de 2014; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando Nº 101/2015 de 21 de Enero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a Constructora Alto Iquique Ltda.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA**, RUT 76.245.383-5, representada por don **Boris Castillo Guerrero**, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en Serrano N° 145, Of. 503, Iquique; la Propuesta Pública Nº 079/2014, denominada **CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA JUNTA VECINAL 318, Alto Hospicio", ID 3447-276-LP14.**

2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública Nº 079/2014, denominada **CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA JUNTA VECINAL 318, Alto Hospicio", ID 3447-276-LP14**, con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **$79.878.523.- (setenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos veintitres pesos)**, Impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos** para la ejecución de las obras civiles y de **60 días corridos adicionales** para la entrega del expediente de obras, según Informe de Evaluación adjunto.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta **Aplicación de Fondos N° 114-05-020-033** del Sector Municipal. Los costos asociados serán pagados por la MAHO, y financiados por el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional de Tarapacá.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD//jcc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal